Asunción, 20 de mayo de 2016

ADENDA Nº 1.

Señores
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la **Contratación Directa BNF CD Nº 9/2016, para la "Consultoría para la Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP) para el Banco Nacional de Fomento", ID Nº 305.515**

Al respecto, cumplimos en informar que la Carta de Invitación y Especificaciones Técnicas que rige la citada Contratación queda modificada según lo detallado a continuación:

1) **ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC); queda de la siguiente manera:**

1. **La convocante es:** BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

2. **La descripción y el número del llamado a Contratación Directa:**

"**Consultoría para Implementación del Modelo de Control Interno (MECIP) del Banco Nacional de Fomento" – CONTRATACION DIRECTA BNF CD Nº 9/2016. Calidad y Costo.**

3. **El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es:** 305.515.

4. **El sistema de adjudicación de la presente licitación:** Por el total.

5. **Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria:**

Fuente de Financiamiento: 30 - **Rubro:** 260 'Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General de la Nación 2016. **PLURIANUAL,** los fondos previstos para el Ejercicio 2017, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año correspondiente. Los importes del Impuesto al Valor Agregado provenientes de la ejecución del presente contrato serán reconocidos como Crédito Fiscal directo o indistinto, según su relación con actividades gravadas realizadas por el Banco Nacional de Fomento, en su carácter de contribuyente del mencionado Impuesto, y en la proporción en que puedan ser atribuidos como tal (crédito).

6. **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente:**

Unidad Operativa de Contrataciones BNF – Casa Matriz – Planta baja, en la dirección Independencia Nacional y 25 de Mayo – Teléfonos: 419 1578 – 419 1464, email: rubencenturion@bnf.gov.py; cynthiagonzalez@bnf.gov.py; mariaayala@bnf.gov.py. La convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas.

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas:**

Por escrito hasta el día **miércoles, 25 de mayo de 2016, hasta las 12:00 hs.** en la dirección Independencia Nacional y 25 de Mayo – Unidad Operativa de Contrataciones BNF – Casa Matriz – Planta baja. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La convocante enviara copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

8. **La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones:** NO.

9. **Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano:** NO.

10. Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto: No.

11. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: No Aplica.

12. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: No aplica.

13. Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: las ofertas deberán permanecer válidas por **90 (noventa) días,** contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante.

14. El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: No Aplica.

15. La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada SI.

16. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 120 (ciento veinte) días.

17. Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es: Independencia Nacional y 25 de Mayo, Casa Matriz Banco Nacional de Fomento – Unidad Operativa de Contrataciones.

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Convocante podrá realizar una prórroga de la presentación y apertura según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.
Atención: Rubén Darío Centurión Méndez.

Dirección: Independencia Nacional y 25 de Mayo
Número del Piso/Oficina: Planta baja.
Ciudad: Asunción, Paraguay
Código postal:
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: **Martes, 31 de mayo de 2016**
Hora: **09:20 Hs.**

Las ofertas deberán ser presentadas ***EN 1(UN) SOBRE CERRADO****, conteniendo los 2 (dos) sobres cerrados por separado, indicando en cada sobre: la Propuesta Técnica y la Económica, dirigidos a la Convocante. La apertura de la oferta técnica se realizará conforme se detalla más abajo. Las ofertas económicas quedarán en guarda en la UOC del BNF hasta la fecha fijada para el acto de apertura de dicha oferta económica.*

18. La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Independencia Nacional y 25 de Mayo, Casa Matriz Banco Nacional de Fomento – Unidad Operativa de Contrataciones.

Número de Piso/Oficina: Planta baja
Ciudad: Asunción, Paraguay
Fecha: **Martes, 31 de mayo de 2016**
Hora: **09:30 Hs.**

La Convocante comunicará con 3 (tres) días hábiles de anticipación la fecha y hora de realización del acto de ***APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS,*** *el cual será realizado en público en la Unidad Operativa de Contrataciones del BNF – Casa Matriz Planta Baja. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.*

19. Solicitud de Muestras: NO.

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al

Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a-) Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) **Capacidad financiera:** No aplica.

c) **Capacidad técnica:**
Capacidad para ejecutar el servicio:
El oferente deberá acreditar o aclarar bajo fe juramento que cuenta con la estructura adecuada, entiéndase en recursos humanos e infraestructura.

d-) Experiencia:

La Empresa adjudicada deberá poseer una experiencia mínima de 2 (dos) años, mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o Facturas por la prestación del servicio de consultoría para implementación del modelo de Control Interno (MECIP), a Instituciones Públicas y/o privadas en los últimos 2(dos) años (2014,2015).En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada

Además de los ya requeridos podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios, siempre que haya sido formalizado dentro del periodo mencionado.

- **Criterios de Evaluación:** Se tendrá en cuenta la experiencia general de la firma Consultora así como también del equipo de trabajo que realizara la tarea de campo en la Institución, sin la cual no podría considerarse propuesta.

- **La escala de ponderación:**

a) Experiencia de la Empresa en 2 (dos) Instituciones: 30% (treinta por ciento); en 3 (tres) o más Instituciones: 70% (setenta por ciento). Se obtiene sumando el 30% + 40% de la escala.

a) Conocimientos y manejo de herramientas informáticos del BNF.

b) Esquema de trabajo prevé viajes de los técnicos a las principales sucursales Regionales del BNF para desarrollo y socialización del MECIP. (Ver Cuadro de Criterios). El puntaje mínimo aceptable es de 70%.

e-)Análisis de Precios :Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %)para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). **Cabe resaltar que el art.1 y 3 de la resolución 956/16 quedan inalterables.**

I. PRESENTACIÓN Y ENVIO DE PROPUESTAS

Las ofertas (técnica y económica) deberán serán colocadas cada una dentro de un sobre cerrado, marcado claramente **"Propuesta Técnica" (Sobre N° 1) y "Propuesta Económica" (Sobre N° 2)**, ambos sobres deben ser colocadas en otro sobre exterior, cerrado. El sobre estará dirigido al Contratante a la dirección indicada. Las ofertas deberán estar rubricadas en cada hoja por el representante facultado para tal efecto.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se adoptara un procedimiento en dos etapas:

A. Evaluación Técnica
B. Evaluación Económica

Las propuestas serán calificadas en base al puntaje combinado técnico/económico que obtenga en la evaluación.

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité de Evaluación, analizará primero los sobres que contengan las propuestas técnicas y procederá a su examen y evaluación, aplicando los criterios y el sistema de puntos especificado más adelante. Como resultado de esta evaluación, a cada una de las propuestas le será designado un puntaje técnico (st). Sólo las propuestas cuyo puntaje técnico sea igual o superior al mínimo establecido en los Términos de Referencias, serán consideradas para la evaluación económica.

EDUCACION DEL LIDER	Puntaje	Puntaje Final
a) Universitaria (Título de Grado)	5	
b) Post-grado	10	
Puntaje máximo		**15**
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA ASESORA EN LA FORMULACION DEL MECIP EN OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS		
a) Hasta 2 Instituciones	30	
b) Mas de 2 Instituciones	40	
Puntaje máximo		**70**
EXPERIENCIA EN EL SERVICIO.		
a) Hasta 2 años.	5	
b) Mas de 2 años	10	
Puntaje máximo		**15**
TOTAL PUNTAJE		**100**

El oferente deberá presentar las documentaciones que justifiquen su idoneidad para los criterios seleccionados.

El puntaje mínimo aceptable es de 70%.

Evaluación de Costo (equivalente al 30% de la evaluación)

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas:

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima}}{\text{Costo Oferta}} \times 100$$

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el BNF se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios, y además el de rechazar una o todas las ofertas si no fueren convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.

Evaluación combinada

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo
Puntaje Total = 0,70* (Puntaje de Calidad) + 0,30* (Puntaje de Costo)
La Adjudicación recaerá en el Oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

21. El margen de preferencia a ser utilizado es: Conforme a la Ley Nº 4558/11 se establece un margen de preferencia del 20 % a favor de los productos y servicios de origen nacional, cuyo personal de la empresa deberá ser en más del 70% de nacionalidad paraguaya, debiendo el oferente presentar las documentaciones pertinentes para el efecto. Conforme al Decreto N° 9649/2012 de fecha 7 de setiembre de 2012 Art. 7: Para la certificación de prestadores de servicios, los mismos deberán estar registrados como Prestadores de Servicios en el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en el Decreto N° 6866/2011. Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC, del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.

22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: No Aplica.

23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que se diera empate en los precios unitarios, se adoptará el siguiente criterio:

Este criterio se utilizara únicamente en caso de empate en los precios unitarios: en caso de que exista empate en el precio unitario evaluado como más bajo, de dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones a los efectos de determinar cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

En caso de igualdad de precios entre dos o más Oferentes, será adjudicado el oferente que cuente con mayor antigüedad de existencia legal, debidamente comprobada por documentos pertinentes, para personas físicas cédula tributaria del oferente (RUC) y para personas jurídicas Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, presentados con la oferta o incluidos en el SIPE, según Anexo E.

24. Notificación de Adjudicación: La notificación de la adjudicación se hará por escrito, a cada uno de los participantes dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la emisión de la Resolución de adjudicación, conforme lo indicado en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03.

25. La convocante formalizará la contratación mediante: Un Contrato.

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo Porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

PR: Po [1 + 0,80 (S -1)]

So
Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada
S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Direccion del Trabajo, del
Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice So: Salario

Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.

27. Las formas y condiciones de pago:

- **Forma de pago**: **Mensual por el término de 12 (doce) meses.** Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la fractura, previo visto bueno por parte de la Dirección de Consultoría Técnica, en prueba de conformidad.

- La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraníes.**

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

28. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el punto 27 de este mismo Anexo.

29. La tasa de interés que se aplicará es del: La convocante pagará al oferente adjudicado un interés del 0,1**% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**

30. Se otorgará Anticipo: No aplica.

31. Presentar un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional: 10% (diez) por ciento del monto del contrato, en cumplimiento del Art. de la Ley N° 2051/2003, mediante póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros con margen de solvencia y fondo de garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros a la orden del BNF, o una Garantía Bancaria por un plazo que no exceda en 30 días de la vigencia del contrato.

32. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada: No Aplica.

33. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

34. El plazo de entrega de la prestación de los servicios es de: Una vez entrada en vigencia el Contrato, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, en coordinación con la Dirección de Consultoría Técnica.

35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: En coordinación con la Dirección de Consultoría Técnica. (Chile e/ Haedo y Humaitá – Edificio Petropar 6° piso)

36. El valor de las multas será: 0,5**% por cada día de atraso en la prestación de los servicios que aún no fueron cumplidos.**

37. La vigencia del Contrato es de: 12 (doce) meses, a partir del 17 de setiembre de 2016.

2) ANEXO E – Documentos de la Oferta ; quedan modificados los siguientes puntos :

I. Otros documentos.	Cumple	No cumple
➢ El oferente deberá acreditar o aclarar bajo fe juramento que cuenta con la estructura adecuada, entiéndase en recursos humanos e infraestructura.		
➢ La Empresa adjudicada deberá poseer una experiencia mínima de 2 (dos) años, mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o Facturas por la prestación del servicio de consultoría para implementación del modelo de Control Interno (MECIP), a Instituciones Públicas y/o privadas en los últimos 2(dos) años (2014,2015).En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada ➢ Además de los ya requeridos podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios, siempre que haya sido formalizado dentro del periodo mencionado.		
➢ Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC, del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.		

Observación: Los demás puntos de esta sección quedan invariables

Atentamente,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SECCION COMPRAS MENORES

MARIA ANTONELLA AYALA
Funcionaria Responsable
Contratación Directa

CYNTHIA CAROLINA GONZÁLEZ M.
Jefa
Sección Compras Menores

RUBÉN DARIO CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones